

establecido en el art. 250 del mismo Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con lo dispuesto en sus artículos 242 y 243, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los Balances de Fusión e igualmente el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, el cual deberá ser ejercitado de conformidad con el art. 166 durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales.

Madrid, 25 de junio de 2007.—Administrador Solidario, Ramón Mora-Figueroa Domecq.—48.017.

2.ª 17-7-2007

### COMTESSE MADRID, S. L.

*Auto insolvencia*

D.ª María José Escobar Bernardos, Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Social n.º 8 de Madrid,

Hago saber: Que en la ejecución 144/06, de este Juzgado de lo Social n.º 8, seguidos a instancia de D. Ángela María Feliz Jiménez contra Comtesse Madrid, S. L. sobre ordinario, se ha dictado auto de insolvencia de fecha de 30 de mayo de que se declara al ejecutado, en situación de insolvencia 2007 por importe de 425 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 3 de julio de 2007.—Secretario judicial.—46.444.

### CONCESIONARIA BARCELONESA, S. A.

La Junta General de la Compañía Concesionaria Barcelonesa, Sociedad Anónima, celebrada el 12 de junio de 2007, acordó reducir el capital social de la Compañía en la cantidad de 7.632,70 euros, dejándolo establecido en 1.126.033,60 euros, con la finalidad de eliminar la totalidad de la autocartera existente, lo que se comunica a los efectos de lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 13 de junio de 2007.—En representación del Presidente Eliminación Medioambiental de Residuos, Sociedad Limitada, Joaquim Mata Ferris.—47.593.

### CONSTRUCCIONES DE ALBAÑILERÍA Y LIMPIEZA GLENDA, S. L.

**CLEMENTE CERVANTES FERNÁNDEZ**

*Declaración de Insolvencia*

D.ª M.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 53/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Cándido Alex Dos Reis contra las empresas Construcciones de Albañilería y Limpieza Glenda SL y Clemente Cervantes Fernández, sobre Ordinario, se ha dictado resolución con fecha 21-6-07 cuya parte dispositiva contiene lo siguiente: Declarar al ejecutado Construcciones de Albañilería y Limpieza Glenda SL y Clemente Cervantes Fernández en situación de Insolvencia total por importe de 1.953 Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 2 de julio de 2007.—D.ª M.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid.—46.442.

### CONSTRUCCIONES ESPECIALES Y DRAGADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

*(Sociedad que se escinde)*

**DRACE MEDIO AMBIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**FLOTA PROYECTOS SINGULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*(Sociedades beneficiarias)*

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, en las respectivas Juntas Generales de accionistas de «Construcciones Especiales y Dragados, S. A.», «Drace Medio Ambiente, S.A.» y «Flota Proyectos Singulares, S.A.», celebradas el 29 de junio de 2007, se aprobó la escisión parcial de Construcciones Especiales y Dragados, mediante la aportación de las unidades económicas compuestas por la obra civil (excepto la medioambiental) y por las actividades de contenido medioambiental, a favor de «Flota Proyectos Singulares, S.A.» y de «Drace Medio Ambiente, S.A.» respectivamente, produciéndose la sucesión universal en todas las relaciones jurídicas afectas a cada rama de actividad por parte de las sociedades beneficiarias, con la consiguiente asunción por parte de éstas de todos los derechos y obligaciones dimanantes del patrimonio escindido. La escisión se acordó con reducción de capital en la sociedad escindida en la cantidad de 12.057.500 € y la ampliación de capital en las sociedades beneficiarias en los siguientes importes para atender a la relación de intercambio de las acciones de Construcciones Especiales y Dragados en los términos establecidos:

En «Flota Proyectos Singulares, S.A.», en 14.175.000 € mediante la emisión de 14.175.000 acciones nominativas, números 500.001 a 14.675.000, ambas inclusive, cada una de valor nominal un euro.

En «Drace Medio Ambiente S.A.», en 6.125.000 € mediante la emisión de 6.125.000 acciones nominativas, números 500.001 a 6.625.000 ambas inclusive, cada una de valor nominal un euro.

No se conceden ventajas a los Administradores de las Sociedades intervinientes no siendo necesaria la intervención de experto independiente al ser de aplicación lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al estar todas las Sociedades intervinientes íntegramente participadas, directa o indirectamente, por «ACS Actividades de Construcción y Servicios, S.A.». Los balances de escisión son los cerrados a 31 de diciembre de 2006, que fueron aprobados en las Juntas Generales Universales de 29 de junio de 2007 de las respectivas sociedades.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de los accionistas y de los acreedores de cada una de las Sociedades que intervienen en el proceso de escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de los acuerdos de escisión, los acreedores de las sociedades que participan en la escisión pueden oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 6 de julio de 2007.—El Representante del Administrador Único, D. Octavio del Real Sánchez.—47.384.

2.ª 17-7-2007

### CONSTRUCCIONES Y TALLERES DE TENERIFE, S. A.

*(En liquidación)*

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 15 de junio de 2007, acordó por unanimidad disolver y liquidar la Compañía, aprobándose el balance final de liquidación que se transcribe a continuación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Inmovilizado .....	5.693.336,90
Inmovilizado Material.....	5.368.511,56
Inmovilizado Financiero .....	14.482,70
Acciones Propias.....	40.342,64
Activo Circulante .....	5.177.553,93
Deudores .....	382,43
Tesorería .....	5.177.171,50
<b>Total Activo .....</b>	<b>10.870.890,83</b>
<b>Pasivo:</b>	
Fondos Propios .....	5.828.342,64
Capital Social .....	90.151,82
Reservas .....	5.746.508,07
Rdos. Neg. Ejerc. Ant. ....	-30.384,14
Resultado Ejercicio .....	-22.066,89
Acreedores a Corto Plazo.....	5.042.548,19
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>10.870.890,83</b>

Santa Cruz de Tenerife, 27 de junio de 2007.—Fdo.: El Liquidador único, D. Rafael Martín Hernández.—46.477.

### CONSTRUDOS 2002, S. L.

*Declaración de insolvencia*

D. Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 469/2007 de este Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Construdos 2002, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto en fecha 6/7/2007, por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 60,96 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Registro Mercantil.

Barcelona, 6 de julio de 2007.—El Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—46.622.

### CRONOX 2000 INGENIERÍAS Y SERVICIOS, S. L.

*Declaración de insolvencia*

D.ª M.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 43/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. José Miguel Sigcho Puchacela contra la empresa Cronox 2000 Ingenierías y Servicios SL, sobre Ordinario, se ha dictado resolución con fecha 14-6-07 cuya parte dispositiva contiene lo siguiente: Declarar al ejecutado Cronox 2000 Ingenierías y Servicios SL en situación de Insolvencia parcial por importe de 1.287,59 Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 2 de julio de 2007.—D.ª M.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid.—46.441.